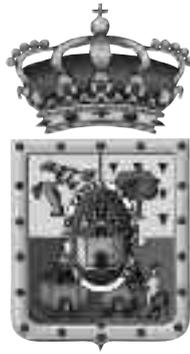


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Lunes 3 de julio

Núm. 73

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento maderable.....	1626
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Modificación ordenanza nº 19.....	1626
LAS ALDEHUELAS	
Investigación bienes.....	1626
ALMAJANO	
Presupuesto 2017.....	1627
Utilización instalaciones municipales.....	1627
Modificación de créditos.....	1627
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Rehabilitación edificios municipales.....	1628
Sustitución del alcalde por vacaciones.....	1629
NARROS	
Presupuesto 2017.....	1630
Plan económico-financiero.....	1631
QUIÑONERÍA	
Presupuesto 2017.....	1631
RIOSECO DE SORIA	
Modificación presupuestaria.....	1632
ROLLAMIENTA	
Rehabilitación edificios.....	1632
SAN FELICES	
Cuenta general 2016.....	1632
SERÓN DE NÁGIMA	
Cuenta general 2015.....	1632
VILLASAYAS	
Obra cubierta frontón.....	1633
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Creación bolsa de empleo monitores de verano.....	1633



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Jaime Morón Lapeña, con N.I.F. 16782645M, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la corta de 28 chopos con aprovechamiento maderable (11,20 m³) en el Arroyo Valdelavieja afectando a un tramo de unos 40 m, en el paraje Polomina en la localidad de Neguillas en término municipal de Coscurita (Soria).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3ª en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. Reyes Católicos 22, 09005, Burgos, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de mayo de 2017.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterel. 1484

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización especial de los edificios de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 30 de mayo de 2017.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1477

LAS ALDEHUELAS

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 6/06/2017, el inicio del expediente de investigación sobre vía pública parte C/ Real 40 de Villasecas Somera, a efectos de determinar la titu-



laridad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Aldehuelas, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las Aldehuelas, 6 de junio de 2017.– El Alcalde, (Ilegible). 1481

ALMAJANO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almajano, 15 de junio de 2017.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1478

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de las ordenanzas fiscales: Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales, instalaciones y enseres municipales de carácter público y se establece la tasa por dicho uso, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15-06-2017.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almajano, 20 de junio de 2017.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1479

El Pleno del Ayuntamiento de Almajano, en sesión celebrada el día 15-06-2017, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2016 de concesión de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almajano, 15 de junio de 2017.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1480

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio del 2017 el expediente que ha de regir la licitación convocada para el contrato de obras de adecuación y rehabilitación de instalaciones y edificios municipales, se anuncia la licitación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. Plaza Mayor 9.
 - 3) Localidad y código postal. Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.
 - 4) Teléfono. 975 340107.
 - 5) Telefax. 975 340871.
 - 6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante.

<https://burgodeosma.com>. Sede electrónica/perfil del contratante.

d) Número de expediente. 72/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Obras.
- b) Descripción. “Adecuación y rehabilitación de instalaciones y edificios municipales”. Obra nº 60 del Plan Diputación 2017.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
 - 1) Domicilio. Varios.
 - 2) Localidad y código postal. Varias.
- e) Plazo de ejecución/entrega. Cuatro meses.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.

BOPSO-73-03072017



- b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación. Precio únicamente.
 - 4. *Valor estimado del contrato:* 70,000,00. euros.
 - 5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto 57.851,24 €. Importe total 70.000,00 euros.
 - 6. *Garantías exigidas.*
 - Provisional (importe) No.
 - Definitiva (%) 5% precio adjudicación sin IVA.
 - 7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). Sí.
 - c) Otros requisitos específicos. No.
 - d) Contratos reservados. No.
 - 8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación. Oficina de Registro y por correo.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
 - 1. Dependencia. Casa Consistorial.
 - 2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.
 - 3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.
 - 4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.
 - e) Admisión de variantes, si procede. No.
 - 9. *Apertura de ofertas:*
 - a) Descripción.
 - b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.
 - c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.
 - d) Fecha y hora. Se comunicará oportunamente.
 - 10. *Gastos de publicidad.* 200,00 €.
 - 11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).* No.
 - 12. *Otras informaciones.* No.
- El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 21 de junio del 2017.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

BOPSO-73-03072017

1482

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio, se aprobó la disposición cuyo tenor literal es el siguiente:



Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 6 a 13 de julio, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en D. Elías Alonso Palomar, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período 6 a 13 de julio, por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 22 de junio del 2017.— El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

1483

NARROS

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real De-

BOPSO-73-03072017



creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Narros, 21 de junio de 2017.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1493

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de junio de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Narros, 21 de junio de 2017.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1494

QUIÑONERÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.600	Gastos de personal6.500
Impuestos indirectos.....350	Gastos en bienes corrientes y servicios12.100
Tasas y otros ingresos.....3.500	Gastos financieros50
Transferencias corrientes.....8.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....15.000	Inversiones reales20.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....38.650
Transferencias de capital6.000	
TOTAL INGRESOS.....38.650	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1 Secretario-Interventor: 1, Uno en agrupación con los municipios de Borobia, Ciria y Reznos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quiñonería, 13 de junio de 2017.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 1469

**RIOSECO DE SORIA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2017, la Modificación 1/2017 del Presupuesto General, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rioseco de Soria, 22 de junio de 2017.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals. 1495

ROLLAMIENTA

Por el Ayuntamiento de Rollamienta, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, se aprobó el proyecto de las obras de "3ª fase de rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas", obra nº 183 del Plan de Diputación de Soria 2017, redactadas por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, y cuyo presupuesto de ejecución es de 20.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Rollamienta, 16 de junio de 2017.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 1476

SAN FELICES

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de junio de 2017, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Felices, 20 de junio de 2017.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 1485

SERÓN DE NÁGIMA

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones

Serón de Nágima, 15 de junio de 2017.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 1475

**VILLASAYAS**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra cubierta de frontón, redactado por el Arquitecto Felipe Ceña Jodra, con un presupuesto de ejecución material de 144.378,36, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 14 de junio 2017.– El Alcalde, Manuel Antón Machín.

1466

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Por Acuerdo de la Asamblea de concejales de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria de fecha 29 de mayo de 2017, se ha acordado llevar a cabo una nueva edición de la Escuela de Verano y se ha aprobado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Verano en régimen laboral temporal.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- Objeto de la contratación:

Al amparo del Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Verano.

2.- Condiciones de los aspirantes:

Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

3.- Solicitudes:

Las instancias, según anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en la Mancomunidad, Polígono Carrera Mediana, s/n, desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y hasta el 1 de septiembre, fecha en la que se prevé la finalización de la Escuela de Verano.

En las solicitudes será obligatorio indicar de forma clara la dirección de correo electrónico y el número de teléfono donde se les pueda localizar en cualquier momento.

4.- Admisión de los aspirantes:

Conforme vayan entrando las solicitudes pidiendo formar parte de esta Bolsa de empleo y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por orden de puntuación obtenida, diariamente actualizada, que se colgará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y que servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias.



Por las características del servicio se podrá requerir la incorporación inmediata al puesto de trabajo. Motivo por el cual aquellos aspirantes que no hayan podido ser localizados en el correo electrónico o número de teléfono indicados en la solicitud perderán la posibilidad de incorporarse al puesto para el que se les convocaba pudiendo ser llamados para siguientes nombramientos que puedan surgir.

5.- Valoración de instancias:

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Verano formalizará diariamente una lista con las solicitudes que vayan llegando, la cual se ordenará, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja la necesidad de cubrir una plaza se tomará la lista vigente en ese momento y se avisará a los candidatos por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.

En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos nombramientos.

El baremo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Formación (máximo 5 puntos).

- Título monitor tiempo libre: 3,5 puntos.

- Titulación universitaria de carácter social: 2 puntos.

- F.P en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre: 1 punto.

- Cursos relacionados con el puesto que se oferta. (Por cada 100 horas o parte proporcional). Sólo se puntuarán los títulos que especifiquen las horas: 0,10 puntos

- Haber finalizado la parte teórica del curso de monitor de tiempo libre: 0,25 puntos

Experiencia (máximo 5 puntos).

- Monitor Escuela de Verano ediciones anteriores. Por cada mes o parte proporcional:

No se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato de trabajo se hubiese extinguido por no superar período de prueba: 0,75 puntos.

- Trabajos relacionados con el puesto que se oferta. Por cada año o parte proporcional: 1 punto.

6.- Comisión de selección:

Cuando surjan dudas en la baremación se convocará con carácter urgente un Tribunal Calificador formado por un número impar de miembros que serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por dicho Tribunal, por mayoría.

7.- Contrato:

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial.

8.- Retribución:

El Contrato será retribuido diariamente durante el tiempo que dure su prestación. El precio del día efectivamente trabajado será de 60 euros brutos. Dicha cuantía comprende todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias y



las vacaciones no disfrutadas, así como un complemento por especial dedicación, quedando excluida cualquier tipo de compensación, económica o en descansos que le pudiera corresponder. Dicha cuantía corresponde a un día de trabajo a jornada completa y será reducida proporcionalmente en función de la jornada efectivamente trabajada. A los trabajadores que residan en algún municipio integrante de esta Mancomunidad y que para desarrollar su trabajo deban desplazarse a otro municipio de la misma se le abonará dicho desplazamiento a razón de 0,19 €/km. A los que no residan en ningún municipio de esta Mancomunidad se le abonará el desplazamiento en la misma cantidad desde San Pedro Manrique, sede de esta entidad, hasta el municipio donde tenga su destino.

9.- Impugnaciones:

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Publíquese esta convocatoria de Bolsa de Empleo y sus correspondientes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PROVEER DE FORMA PROVISIONAL LOS PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR EN LA ESCUELA DE VERANO QUE ORGANIZA ESTA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2017

A. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data: Apellidos, Nombre, DNI, Fecha nacimiento, Dirección (calle/número/piso), Nacionalidad, Código postal, Localidad, Provincia.

B. MEDIOS DE LOCALIZACIÓN

Formulario for contact information: Teléfono móvil, Teléfono fijo, Correo electrónico.

C. POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PUESTO DE TRABAJO CON MEDIOS PROPIOS

Form for availability: [] SI [] NO

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- [] Fotocopia del DNI o documento de identificación equivalente.
[] Fotocopia de la cartilla de la seguridad social.
[] N° de cuenta bancaria para domiciliar la nómina.

Form for bank account details: Entidad, Oficina, D.C., Núm. de cuenta

[] Curriculum vitae.

BOPSO-73-03072017



- Fotocopia de la titulación que le habilita para el desempeño de las categorías solicitadas.
- Documento que pruebe los servicios prestados citados en el curriculum.

Obligatorio aportar Informe de Vida Laboral y contratos o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.

- Hoja de autobaremación (Anexo II).
- Otros:

1.-

2.-

En el momento de la contratación deberá aportarse la documentación original para su compulsión.

E. DECLARACIÓN

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y SOLICITA al Sr. Presidente de esta Mancomunidad poder ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta.

Fecha y firma del solicitante

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA) HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

A. DATOS PERSONALES

Apellidos Nombre

.....

B. AUTOBAREMACIÓN

Formación (máximo 5 puntos)

	<i>Puntuación</i>
Título Monitor Tiempo Libre
Titulación universitaria de carácter social
F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre
Cursos relacionados con el puesto que se oferta
Parte teórica del Curso de Monitor de Tiempo Libre
Subtotal	Máximo 5 puntos

Experiencia (máximo 5 puntos)

	<i>Puntuación</i>
Monitor de la Escuela de Verano de ediciones anteriores
Trabajos relacionados con el puesto que se oferta
Subtotal	Máximo 5 puntos
Total	Máximo 10 puntos

San Pedro Manrique, 29 de mayo de 2017.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 1468

BOPSO-73-03072017